

RESOLUCIÓN No. 145 DE 2020

“Por medio de la cual se realiza el cierre presupuestal de la vigencia 2020”

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia en su inciso 4° establece que “La Contraloría es una entidad de carácter técnico, con Autonomía Administrativa y Presupuestal.”

Que mediante Resolución N° 190 del 20 de diciembre de 2019, se adoptó el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva para la vigencia 2020.

Que mediante Acuerdo N° 018 del 5 de diciembre de 2019 “Por medio por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Neiva para la vigencia fiscal del año dos mil veinte (2020), y el Decreto N° 692 del 17 de diciembre de 2019, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la vigencia 2018, y se apropia el monto para atender los gastos de funcionamiento de la Contraloría Municipal en la sección 010102 la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS (\$2.412.000.000) M/CTE, valor que se encuentra sobreestimado, de acuerdo a los cálculos realizados por este Ente de Control, con una diferencia de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS (\$5.135.307) M/CTE.

Que mediante el Decreto No 0798 del 15 de septiembre de 2020, expedidos por la Alcaldía de Neiva, ajustó el presupuesto definitivo de la Contraloría en DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$2.406.864.693) M/CTE, mediante resolución interna 089 del 21 de septiembre de 2020.

Que el presupuesto ejecutado en la vigencia 2020, fue de DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$2.406.864.693) M/CTE.

Se realizaron seis (6) traslados presupuestales, según resoluciones 023 del 6 de febrero de 2020, 035 del 9 marzo de 2020, 066 del 16 de junio de 2020, 092 del 21 de septiembre de 2020, 097 del 13 de octubre de 2020, 118 del 1 de diciembre de 2020.

Se constituyeron cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2020, según resolución N° 144 de 2020, por valor de SESENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS (\$61.808.512) m/cte.

Que observando el principio de anualidad del sistema presupuestal, contemplado en el Artículo 14 del Decreto 111 de 1996, el cual señala que el año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, se hace necesario proceder a establecer el cierre presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Realizar el cierre presupuestal de la vigencia 2020, teniendo en cuenta que el presupuesto definitivo ascendió a DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$2.406.864.693) M/CTE, se constituyeron cuentas por pagar por SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS (\$61.808.512) m/cte.

El Control Fiscal, Orgullo y Compromiso de Todos

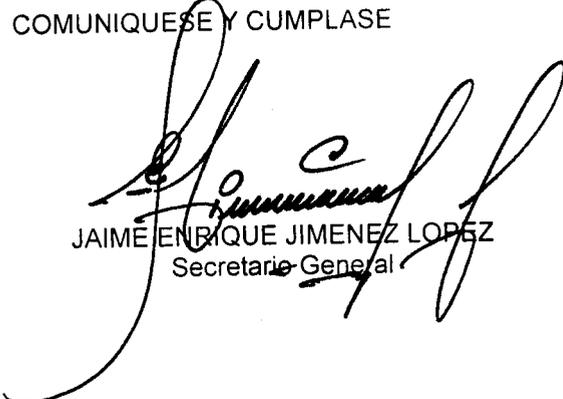
RESOLUCIÓN No. 145 DE 2020

"Por medio de la cual se realiza el cierre presupuestal de la vigencia 2020"

- ARTICULO SEGUNDO. Ordenar realizar los asientos contables correspondientes a las cuentas por pagar de la vigencia 2020.
- ARTICULO TERCERO. Trasladar copia a la Profesional Especializada II, con funciones de presupuesto y contabilidad.

Dada en Neiva, el 21 de diciembre de 2020

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JAIMÉ ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
Secretario General

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	Piedad Cristina Muñoz Alvarado	Profesional Especializado II		
Los arriba firmantes de acuerdo a nuestro rol funcional, hemos suministrado información y revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma				

El Control Fiscal, Orgullo y Compromiso de Todos